



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – Rechaza recurso extemporáneo y otro Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00888-00

1. Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio la concesión del recurso de apelación interpuesto el 15 de junio de 2022 por el apoderado judicial de la parte demandada (*Documento 021 digitalizado*) contra el mandamiento de pago del 27 de octubre de 2021 (*Documento 012 digitalizado*), teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 318, 322, 330 y 430 del Código General del Proceso, comoquiera que la providencia objeto de reparo se notificó por conducta concluyente mediante estado de 2 de junio del año en curso (*Documento 019 digitalizado*), de suerte que el término de ejecutoria de tres (3) días para interponer los recursos contra ese auto se venció el 7 de junio de 2022, cobrando firmeza lo allí estipulado, y los recursos interpuestos fueron presentados el 15 de junio de 2022, de donde deviene la extemporaneidad del mismo.

Sin que tampoco sea aceptable el argumento esgrimido por el apoderado de la parte demanda al indicar que el link del expediente le fue remitido solo hasta el 15 de junio de 2022, pues lo cierto es que previo a la notificación por conducta concluyente mediante auto de 1° de junio de 2022, ya tenía acceso al expediente, tanto así que prosperó el recurso interpuesto el 11 de mayo de 2022, en el que se evidencia además que ya conocía de la existencia del proceso y su contenido.

2. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación, de conformidad con lo contemplado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **114** fijado hoy **16/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05beb11421b211ae7e97e0169b9d45b744fad3b908a3582abec72b9ec9d6db18**

Documento generado en 12/08/2022 11:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>